Luego los dhos dr Dezon
que fue juez de dho
Zaga y dcha Real Prouision
que se deue ser por Puesto en cumpliz
miento de la Prouision y Poder para
Incorporar los Propios y Rentas
Reales de dha Villa de Pedroche
Requisitoria para que sea Puesto en
Posesion de dho Oficio de Alcalde
Ordinario de dha Villa de Pedroche
Juan de Aguilar Pedro de Mora. alonso de
Aguilar Juº decano de Mora. Simon de la
Rosa de Cazalla. y dr Dezon que de vno
de los dhos Alcaldes. Cumplan
la Real Prouision. de suso y en
Virtud de dha demanda. se conformen con
la mayor parte de los Votos. y que en
Interin. no se Intervenga en lo contrario
a pena
Se hizieron tres Cedulas. Por. Real de Juez
Juan y Pedro de Mora
Juº decano y de Aguilar. Juan y
Se sortearon en vna vnos nombrados
cada vno en su papel y de dhos tres
Cedulas en que decia
Juan y Miguel de Mora alonso de la Rosa
los otros dos decia Juan y
de Mora con Simon y su hijo
Los quales quedan nombrados. y leydas.
Por Alcaldes de la hermandad. en este
Presente año
Y para Jurados. se hizieron asimesmo
Los dhos dhos. los dhos suso